



FIGURA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO PP-14

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación del Plan Parcial (PP-4)

DESCRIPCIÓN

- Modificación del Plan Parcial de las NN.SS., Sector 12b.
- Promotor: Junta de Compensación del Plan Parcial "El Descargador-II".

EMPLAZAMIENTO

- Sector 12b, playa de Mojácar, Mojácar.

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 08/08/2000 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 15/09/2000

OBJETO - RESUMEN

- Materializar el aumento de densidad y ajustar los límites y superficie, pasando de 80.100 m² a 75.843 m².

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 179, de fecha 15/09/2000.
- Copia de la certificación del acuerdo de Pleno, de fecha 08/08/2000
- Copia del informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, 4252-DC., de fecha 18/05/2000.
- Copia del informe técnico, con registro de salida nº 5.098, de fecha 26/07/2000.
- Proyecto de Urbanización:
 - o Copia del acta de Comisión de Gobierno, de fecha 05/10/2000.
 - o Publicación B.O.P. nº 217, de fecha 10/11/2000.
- Proyecto de Compensación:
 - o Copia de la notificación de Comisión de Gobierno, de fecha 12/03/2001
 - o Publicación B.O.P. Nº 86, de fecha 07/05/2001.
- Informe Estado Ejecución de la Urbanización, de fecha 1/06/2009.
- Plano de zonificación

DESARROLLO

Sector con urbanización ejecutada conforme a su Plan Parcial - Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación y que cumple con lo establecido en el artículo 45.2.A de la LOUA.

CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA TRAS LA ADAPTACION

- Suelo urbano consolidado.

OBSERVACIONES

- Sustituye al expediente PP-4.

mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Canjáyar, a 24 agosto de 2000.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Guzmán Sánchez.

5930/00

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter Extraordinario celebrada en fecha 18.08.2000 adoptó por unanimidad el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 12-B condicionado a la presentación del documento justificativo de que en el plazo previsto de cuatro años para la ejecución del Plan de Etapas se refiera al Plan Parcial no al proyecto de urbanización.

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación del acuerdo de APROBACION DEFINITIVA en el B.O.P. y se de traslado a la C.P.O.T del mismo así como de dos copias del documento de planeamiento aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mojácar a cinco de septiembre de dos mil.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

5931/00

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de carácter Extraordinario celebrada en fecha 18.08.2000 adoptó por mayoría absoluta el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

Visto el informe jurídico presentado por la Junta de Compensación del Plan Parcial «El Descargador II» Sector 12-B, de las NN. SS. de Mojácar, y que consta en el expediente, por parte de esta Alcaldía se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: ESTIMAR, las alegaciones presentadas por DON EMILE FLORES, las presentadas por DOÑA LUISA RUIZ CLARO, DON ROGELIO JOSE MARIA PEREZ BAZO Y DON PEDRO SIMON FLORES, en su escrito de fecha 08 de Mayo de 2000, DESESTIMAR, las alegaciones presentadas por DON PEDRO SIMON FLORES, en su escrito presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Mojácar, con el número 2.398 de fecha 10.03.2000, ambos escritos remitidos por el Ayuntamiento a la Junta; las presentadas por DOÑA ANGELA MARIA PEREZ CANO, en nombre y representación de DOÑA MARIA ISABEL MUÑOZ VIÑUELA, y en su calidad de abogada de la misma, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Mojácar, de fecha 21 de febrero de 2000, con Registro de Entrada nº 1.811 y del cual se da traslado por el Ayuntamiento de Mojácar a esta Junta de Compensación mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2000, recibido el día 02 del mismo mes, y las presentadas por la misma y en igual representación, mediante escrito sin fecha, remitido por correo certifi-

cado con acuse de recibo a la Junta de Compensación del Plan Parcial El Descargador II, recibido el día 20 de marzo de 2000, todas ellas, por los motivos que se detallan en el informe del letrado Don José Luis Llavat Declós, de fecha 12 de mayo de 2000, que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO: MODIFICAR la relación de bienes y derechos afectados, publicada en el B. O.P. de Almería y en el diario La Voz de Almería del día 07 de marzo de 2000, de acuerdo con el mismo informe.

TERCERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta al presente acuerdo, por la expropiación de las fincas incluidas en el sector del Plan Parcial El Descargador II-Sector 12, con las modificaciones derivadas del resultado de la información pública.

CUARTO: DECLARAR INICIADA LA EXPROPIACIÓN de dichas fincas, siendo beneficiaria la Junta de Compensación del Plan Parcial El Descargador II-Sector 12.

QUINTO: NOTIFICAR a los interesados el inicio de la expropiación y emplazarlos para que en el plazo de 15 días, propongan el precio en que estimen o valoren su derecho, a los efectos del mutuo acuerdo previsto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEXTO: INICIAR, una vez transcurrido dicho plazo desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, en caso de no haber alcanzado mutuo acuerdo, pieza separada de justiprecio de conformidad con lo dispuesto en el art 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

SÉPTIMO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de los de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y NOTIFICARLO individualmente a los titulares de los bienes relacionados y a la beneficiaria de la expropiación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mojácar, a cinco de septiembre de dos mil.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

5933/00

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA

EDICTO

El Presupuesto General para el año 2000, ha sido aprobado definitivamente según el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	1.319.078
2.- Impuestos Indirectos	659.000
3.- Tasas y otros ingresos	2.167.940
4.- Transferencias corrientes	15.919.113
5.- Ingresos Patrimoniales	744.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- Transferencia de Capital	2.997.960
8.- Activos Financieros	0
9.- Pasivos Financieros	0
TOTAL GENERAL	23.807.091



Ayuntamiento de
Mojácar

DON BARTOLOME HARO PEREZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJACAR, PROVINCIA DE ALMERIA.-----

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de carácter Extraordinario en fecha 08.08.2000, por unanimidad de los asistentes, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ASUNTO: Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial en el ámbito del Sector 12-B (Junta de Compensación El Descargador II)

PROPUESTA:

Como quiera que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18/11/1999 se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 12-B de las NN.SS., y sometido a exposición pública durante el plazo de un mes mediante anuncios en el B.O.P. nº 245 de 23/12/1999 y en el periódico “La Voz de Almería” de fecha 17/12/1999 no se formularon alegaciones, el Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 08/05/2000 y en ejecución del acuerdo de Comisión de Gobierno, declaró aprobado provisionalmente el expediente y que se remitiera a la C.P.O.T. a fin de que se emitiera el preveptivo informe a que hace referencia el art. 25 del Decreto 77/94 de Delegación de Competencias.

Visto el informe de la C.P.O.T. recibido en este Ayuntamiento con fecha 29.05.2000 y número de Registro de Entrada 5431 así como el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 26/07/1000 y número de Registro de Salida 5.098, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar Definitivamente el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 12-B condicionado a la presentación del documento justificativo de que en el plazo previsto de cuatro años para la ejecución del Plan de Etapas se refiera al Plan Parcial no al proyecto de urbanización.*

SEGUNDO: *Que se proceda a la publicación del acuerdo de APROBACIÓN DEFINITIVA en el B.O.P. y se de traslado a la C.P.O.T del mismo así como de dos copias del documento de planeamiento aprobado.*

Y para que conste, surtan sus efectos y pueda acreditarse ante la C.P.O.T, expido la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Salvador Esparza Pedrol en Mojácar a treinta de agosto de dos mil.



JUNTA DE ANDALUCIA

Cert. A/R - 26.05.2000
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Delegación Provincial de Almería

Palcos Alcalde - Gabriel - [Redacted]

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	24 MAYO 2000	NUMERO 13003
	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR REGISTRO DE ENTRADA 29 MAY 2000 Registro nº 5431-
--

Destinatario:

Sr. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO

04638-MOJACAR (Almería)

Fecha: 22/may/2000

Ntra. referencia: URB/FF/EN

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 4252-DC

PROMOTOR: JUNTA COMPENSACION SECTOR 12-b.

ASUNTO: Modif.P.PARCIAL S. 12-b

SITUACION: MOJACAR.- (Almería)

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2000, recaída en el expediente de referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO
Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Francisco J. Fuentes Cabezas.





I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2000.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 4252 DC, sobre la Modificación Plan Parcial, Sector 12-b de MOJACAR (Almería), promovida por JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 12-b.

El sector 12 de las NN.SS. de Mojacar está situado en el núcleo de Mojacar-playa, colindante con la carretera provincial ALP-118 Garrucha-Carboneras, habiéndose dividido en tres sectores independientes 12-a, 12-b y 12-c.

El Plan Parcial del sector 12-b obtuvo aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de 20 de marzo de 1.990, tramitándose en el presente expediente un modificado de dicho Plan Parcial que establece una ordenación completamente nueva respecto del documento original.

Posteriormente se aprobó una modificación puntual de NN.SS. con objeto de permitir el uso residencial en la parcela hotelera sin alterar su edificabilidad, pero suponiendo un incremento de densidad de 6 vivi/ha., pasando de 20 a 26 viv/ha., justificándose dicho incremento de densidad con un aumento de 864 m² de zonas libres.

La FICHA URBANISTICA del sector con la modificación anterior quedó de la siguiente manera:

SUPERFICIE TOTAL: 8,01 ha.
ORDENACION:

Edificación adosada y aislada
En manzana cerrada, máx. 20% de la superficie del sector

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

Nº máx. viviendas: 208 uds.
Densidad: 26 viv/ha.

Edificabilidad total: 0,30 m²/m²
Altura máxima: 2 plantas





CESIONES OBLIGATORIAS:

Espacios Libres:	16.169 m2	(20,19 %)
Docente:	2.487 m2	(3,10 %)
Deportivo:	995 m2 (1,24 %)	
Social:	1.244 m2	(1,55 %)
Comercial:	1.244 m2 (1,55 %)	
TOTAL CESIONES:	22.139 m2	(27,63 %)

10% aprovechamiento medio del sector

La superficie total delimitada en el nuevo Plan Parcial es de 75.483 m2, repartida entre 29 propietarios, siendo el mayoritario las sociedades GRIADA, S.L. e INDESUR GESTION DE SUELO, S.L. con el 53% del total.

Los usos previstos son residencial en categorías unifamiliar aislada y adosada, hotelero y comercial.

El número total de viviendas es de 196 uds., de las cuales 6 existen actualmente.

La edificabilidad total consumida es de 22.642 m2t.

Para el desarrollo y ejecución de la urbanización se ha previsto una etapa única de 4 años contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

El resumen de la zonificación del Plan Parcial es el siguiente:

SUP. TOTAL PARCELAS PRIVADAS: 42.930 M2

DOTACIONES PUBLICAS: 22.667 m2 (30,03 %)

ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO: 17.033 m2 (21,42 %)

EQUIPAMIENTO ESCOLAR: 2.347 m2 (3,11 %)

S.I.P.S.: 1.174 m2 (1,55 %)

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: 939 m2 (1,24 %)

EQUIPAMIENTO COMERCIAL: 1.174 m2 (1,56 %)

SERVICIOS: 90 m2 (0,12 %)

El presente expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban Las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.





La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA:** favorablemente la presente Modificación del Plan Parcial, observándose diversas deficiencias que deberán ser subsanadas con carácter previo a su aprobación definitiva:

1ª.- Se deberá notificar individualizadamente a todos los propietarios del Plan Parcial, y comprobar que se ha efectuado la aprobación provisional.

2ª.- Dado que el sector colinda con la carretera provincial ALP-118 de Garrucha a Carboneras, y el Plan Parcial modificado sustituye y anula al anterior, se deberá obtener el correspondiente informe favorable del Servicio de Obras Públicas de Diputación Provincial respecto de la afección a la misma.

3ª.- El plazo previsto de 4 años del Plan de Etapas deberá referirse a la aprobación definitiva del Plan Parcial y no del Proyecto de Urbanización.

Almería, 18 de mayo de 2000
LA SECRETARIA DE LA COMISION,

vº Bº
EL VICEPRESIDENTE

Francisco Espinosa Gaitán.

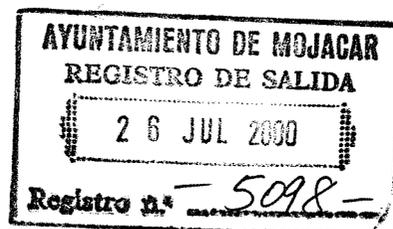


M. Dolores García Bernaldo de Quiros.





Ayuntamiento de
Mojácar



MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 12 b DE NN.SS. DE MOJACAR "EL DESCARGADOR II".

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACION P.P. " EL DESCARGADOR II"
SITUACION: SECTOR 12. B MOJACAR
ARQUITECTO REDACTOR: LUIS CANO RODRIGUEZ

INFORME PARA APROBACION DEFINITIVA

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe en relación con el asunto de referencia y tras el análisis del informe de la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de fecha 18 de Mayo de 2.000, resulta:

Se informa favorablemente con tres deficiencias que deberán subsanarse

1.- Notificación individualizada a los propietarios y comprobación de aprobación provisional.

- tras la aprobación inicia, se notifico individualizadamente a cada uno de los propietarios que integran el Plan, constando en el expediente. Así mismo la aprobación Provisional se realizo en fecha 8 de Mayo de 2.000.

2.- El Plan Parcial mantiene la misma ordenación que el anterior, siendo valida la determinación de la resolución anterior de la C.P.U. en el sentido de respetar tres metros desde el borde como dominio publico.

Sé esta llevando a cabo la ampliación de la carretera entre el núcleo de Mojácar y la playa existiendo autorización por los promotores del plan y no supone impedimento para su ejecución.

3.- El plazo previsto de 4 años para la ejecución de la etapa única se deberá referir a la aprobación definitiva del plan, no del proyecto de urbanización.



Ayuntamiento de
Mojácar

Con estas resoluciones y por el estado de tramitación, se consideran subsanadas las deficiencias por lo que se informa FAVORABLEMENTE la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación acordará que estime procedente.

Mojácar a 25 de Julio de 2.000

EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL



Fdº. Rodrigo Simón López

224



0E8208249

CLASE 8ª

17.-EXPEDIENTE 171/2000

Promotor: GREGORIO MARTÍNEZ MONTALVO Y OTRO.

Licencia solicitada: Obras mayor, construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje.

Situación: Urbanización Marina de la Torre.

Visto los informes técnicos obrantes en el expediente, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada, condicionada a:

- Deberá aportar en el plazo de diez días regulado en el art. 71.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que en caso de no atender este requerimiento se podrá declarar la inadmisibilidad de la licencia solicitada, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el art. 42 del mismo cuerpo legal, y transcurridos tres meses de paralización del expediente por causa imputable al interesado, se producirá la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992):

a) Proyecto de ejecución de la obra debidamente visado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR 12-B.

Considerando que la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 13 de julio de 2000 acordó APROBAR INICIALMENTE el Expediente del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 12-B de las NN.SS. de Mojácar, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "EL DESCARGADOR II" SECTOR 12-B.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de 15 días mediante la inserción de anuncios en el B.O.P. nº 150 de 04/08/2000 con el número 5.091/00 no habiéndose formulado alegaciones.

Visto el informe técnico obrante en el expediente en sentido favorable, por esta Alcaldía se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 12-B de las NN.SS. de Mojácar promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "EL DESCARGADOR II" SECTOR 12-B.

SEGUNDO: El presente acuerdo se publicará en el B.O.P. de Almería.

Vista la propuesta, tras el debate y llegado el turno de votación se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

4.- SUBVENCIÓN GUARDIA CIVIL.

- a) Infracciones leves: multas de 5.000 hasta 15.000 ptas.
 b) Infracciones graves: multas de 15.001 hasta 25.000 ptas.
 c) Infracciones graves: multas de 25.001 hasta 50.000 ptas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica sobre la materia, señaladamente la Ley de Epizootias de 20.12.1952, Decreto de 4.2.1955, que desarrolla el Reglamento de Epizootias, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14.6.1976 modificada por la de 16.12.1976 sobre medidas Higiénico-Sanitarias aplicables a perros y gatos, y la Orden de 18.7.1980 y R.D. 1945/1983, de 22 de junio en régimen sancionador. materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 15-7-83). Igualmente es de aplicación la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la asunción de la potestad sancionadora para sancionar las infracciones recogidas en el apartado 7 del mismo artículo de la mencionada Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Se establece un plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza, con el fin de que se adecuen las instalaciones y los responsables adopten las medidas tendentes al cumplimiento de lo preceptuado en la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Queda facultada la Alcaldía Presidencia para dictar cuantas disposiciones o bandos resulten necesarios para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza, así como suscribir Convenios de Colaboración que en ella se prevean.

6731/00

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150,3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, y habida cuenta que ha sido elevado a definitivo el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2000, se expone al público con el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
1 Gastos de personal	23.973.179
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	29.063.821
3 Gastos financieros	3.400.000
4 Transferencias corrientes	9.825.000
6 Inversiones reales	23.800.000
7 Transferencias de capital	7.000.000
8 Activos financieros	540.000
9 Pasivos financieros	<u>6.500.000</u>
TOTAL GASTOS	104.102.000

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
1 Impuestos directos	20.750.068
2 Impuestos indirectos	4.025.000
3 Tasas y otros ingresos	5.255.000

	<u>Pesetas</u>
4 Transferencias corrientes	61.400.000
5 Ingresos patrimoniales	4.350.000
7 Transferencias de capital	2.321.932
9 Pasivos financieros	<u>6.000.000</u>
TOTAL INGRESOS	104.102.000

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Funcionarios:

UNA plaza de Funcionario de Habilitación Nacional. Subescala Secretaría Intervención. Acumulada con Bédar.

UNA plaza de Auxiliar de Admón. General.

UNA plaza de Auxiliar de la Policía Local.

Personal laboral:

UNA plaza de limpiadora de edificios municipales, contratada a jornada completa.

CUATRO plazas de peones de servicios múltiples, contratación laboral temporal.

UNA plaza de bibliotecaria, contratada a tiempo parcial.

Según lo dispuesto en el Artículo 152,1 de la citada Ley 39/1988, se podrá impugnar esta aprobación definitiva ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en dicho Artículo y en el 151 del mismo texto legal.

Los Gallardos, a 6 de octubre de 2000.

EL ALCALDE, Segundo Ramírez Pérez.

5632/00

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES

EDICTO

Habiendo sido solicitada Licencia de Apertura para instalación de una Planta de Hormigón a ubicar en el paraje junto Cortijo de Ibáñez y Cerro del Melchor de este Término Municipal, promovido por Hormigones Ojeda Almería S.L., se somete a información pública durante el periodo de VEINTE DIAS (20), contados a partir de la publicación de este edicto en el B.O.P durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por cuantas personas se encuentren afectadas, pudiendo presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, con los documentos que los justifique.

Todo ello en cumplimiento con el art. 44.2 del R.G. y el art. 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, asumido como derecho propio en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, en relación con lo establecido en la Ley 6/1998, de 13 de abril.

En Lucainena de las Torres, a 2 de agosto de 2000.

EL ALCALDE, Juan Herrera Segura.

7175/00

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR

ANUNCIO

Don Salvador Esparza Pedrol, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 05 de octubre de

2000, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 12-B de las NN.SS. de Mojácar, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Mojácar, a 25 de octubre de 2000.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

7176/00

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

D. Eugenio Acosta Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería).

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 3/2000 sobre Modificación de Créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio de este año, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones la Modificación de Créditos se entenderá definitivamente aprobada.

En Olula el Río, a 27 de octubre de 2000.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Eugenio Acosta Martínez.

7296/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

EDICTO

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 77.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, en Calles La Molina y Pampaneira, Expte. DUE 2/00, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y artículo 31 del Decreto 77/1994.

Roquetas de Mar, 17 de octubre de 2000.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

7300/00

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

AQUAGEST SUR, S.A.

ANUNCIO

D. Pablo Esquembre Martínez, Gerente de Aquagest Sur, S.A., concesionaria del Servicio de Agua y Saneamiento de Roquetas de Mar, hace saber, que se exponen al público los Padrones de los recibos de la zona: A01 (dicha zona comprende Aguadulce Este, incluye Avda. Carlos III y los parajes

de Campillo del Moro, La Hacienda, Villa Africa, etc.) por los conceptos y periodos siguientes:

TASA por Suministro de AGUA:

* Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2000.

* Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2000.

TASA por ALCANTARILLADO:

* Cuota de Servicio del 4º Trimestre de 2000.

* Cuota de Consumo del 4º Trimestre de 2000.

La exposición al público será por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Durante este periodo, los interesados podrán examinarlos en las oficinas del Servicio. Situadas en la C/. Julián Arcas Lacal, 6, y si lo estiman, formular las reclamaciones oportunas.

El periodo de cobro en voluntaria será de DOS MESES, a partir de la fecha de publicación de la exposición pública de los padrones.

Las deudas no satisfechas en dicho periodo, se exigirán conforme a la legislación vigente.

En Roquetas de Mar, a 2 de noviembre de 2000.

EL JEFE DE SERVICIO DE AQUAGEST SUR, S.A.,
Pablo Esquembre Martínez.

4427/00

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

BANDO SOBRE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE PROTECCION AMBIENTAL

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HACE SABER: Por Don Joaquín Vázquez Imberlón, en representación de GRANJA VAZQUEZ, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad GRANJA AVICOLA DE RECRÍA con capacidad de 25.900 aves en el Paraje Visillo de Los Llanos, s/n. de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94 de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del Presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabernas, a 15 de junio de 2000.

ELALCALDE, firma ilegible.

7018/00

AYUNTAMIENTO DE VERA

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 31 y 32 del Decreto 77/1994 de 5 de abril de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria



Ayuntamiento de Mojácar

SECRETARÍA
Nº: 12032001_3_7

NOTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión de Gobierno
12/03/2001
Página 1 de 2

Pongo en su conocimiento que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar, en Sesión de carácter Extraordinaria y urgente, celebrada el día 12/03/2001, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

3.- Licencias Urbanísticas.

7.-) Promotor: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL "EL DESCARGADOR II"

Clase: Proyecto de Compensación del Plan Parcial "El Descargador II" – Sector 12.

Situación: El Descargador.

Expediente:

Por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización del Plan Parcial "El Descargador II" ha sido presentado ante esta Administración municipal el correspondiente proyecto de compensación, junto con certificación del acuerdo aprobatorio del mismo por la Junta de Compensación, emitida por el Secretario de la misma.

Sometido el proyecto presentado por la Junta a audiencia previa de los afectados, por plazo de un mes, dicho proyecto ha sido informado, junto con las alegaciones formuladas por los interesados, posteriormente, una vez aprobado por la Junta, por los servicios técnicos y jurídicos municipales, que han dictaminado que procede la APROBACIÓN DEFINITIVA.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno, por UNANIMIDAD de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto de compensación elaborado y aprobado inicialmente por la Junta de Compensación constituida para llevar a cabo la urbanización del Plan Parcial "El Descargador II Sector-12 b", condicionado a que previa a su elevación a escritura pública o al documento administrativo previsto en el art. 113.1 del RGU, se presente el documento visado.

SEGUNDO: Determinar que la formalización del proyecto de compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3, en relación con el 113.1, ambos del RGU, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos. En cualquier caso, el documento en que se formalice el proyecto será

AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR • 04638 (ALMERÍA) • PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 • TEL: 950 615 009 • FAX: 950 475 200 • N.I.F. P-0406400-B

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOJÁCAR
DE ORIGEN: SECRETARÍA GENERAL
SALIDA: *****



Ayuntamiento de Mojácar

SECRETARÍA
No. 12032001_3_7

NOTIFICACIÓN

Acuerdo Comisión de Gobierno
1203/2001
Página 2 de 2

inscrito en el Registro de la Propiedad, en la forma que establece el artículo 310.3 y 5 LS.

TERCERO: incorporar al Patrimonio municipal del Suelo, para afectarlo a los usos previstos en el plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de Derecho al municipio, conforme a los artículos 159 LS Y 179 RGU.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación.

Lo que en ejecución del expresado acuerdo, le traslado a Ud, para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha en que reciba la notificación, advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. El recurso contencioso-administrativo, podrá ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde aquél en que reciba la notificación expresa del recurso de reposición, o desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición, si lo hubiere interpuesto potestativamente.

En Mojácar (Almería), a 13 de marzo de 2001.
El Secretario Acctal.

Recibi el duplicado:
Fecha: <u>16.03.01</u>
Hora: <u>14.20</u>
Firmado:



JOSE LUIS LLAVAT DELCLOS

En representación de la JUNTA COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL
"EL DESCARGADOR II"

Apartado de correos nº 804 - MOJÁCAR

REGISTRO AYUNTAMIENTO DE MOJACAR **
DE ORIGIN: SECRETARIA GENERAL **
SALIDA: 16/03/2001 14:20 **

Tercero.- Publicar en el B.O.P. el presente Acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo se notificará individualmente con ese mismo contenido a todos los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente. En la notificación de dicho acuerdo se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la junta, en su caso, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el art. 158.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, asumida como derecho propio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía según el artículo único de la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y concordante art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Cuarto.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas. Aprobada la constitución mediante nuevo Acuerdo de Comisión de Gobierno municipal, este Ayuntamiento elevará dicha Resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Provincial de la COPT, para su inscripción.

Quinto.- Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Dado en El Ejido, a 22 de marzo de 2001.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

2449/01

AYUNTAMIENTO DE FONDÓN**EDICTO**

D. Joaquín Fresneda López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fondón (Almería).

HACE SABER: Que a instancia de D^a ISABEL MORALES GARCIA, se tramita en este Ayuntamiento LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA «CAFE-BAR» ubicado en Plaza Maestro Barco, s/n, Fuente Victoria de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 36 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en relación con la ley 7/1994 de Protección Ambiental, a efectos de que los que puedan resultar afectados por la mencionada actividad formulen las observaciones y alegaciones que estimen procedentes, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES siguientes al de la publicación de este Edicto en el B.O.P.

Durante el expresado plazo se encuentra el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse.

Fondón a 29 de marzo de 2001.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Joaquín Fresneda López.

2887/01

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR**ANUNCIO**

D. Salvador Esparza Pedrol, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar Almería.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento reunida en sesión de carácter Extraordinario y Urgente de fecha 12.03.2001 por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes acordó entre otros la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial El Descargador II, Sector 12-b de las NN.SS. de Mojácar.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.1 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio (B.O.E. núm. 175, de 23 de julio de 1997).

En Mojácar a veintitrés de abril de dos mil uno.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Salvador Esparza Pedrol.

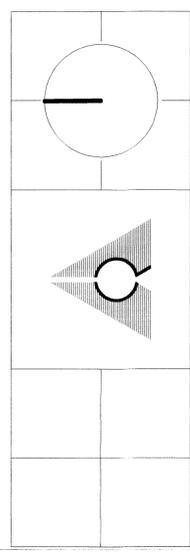
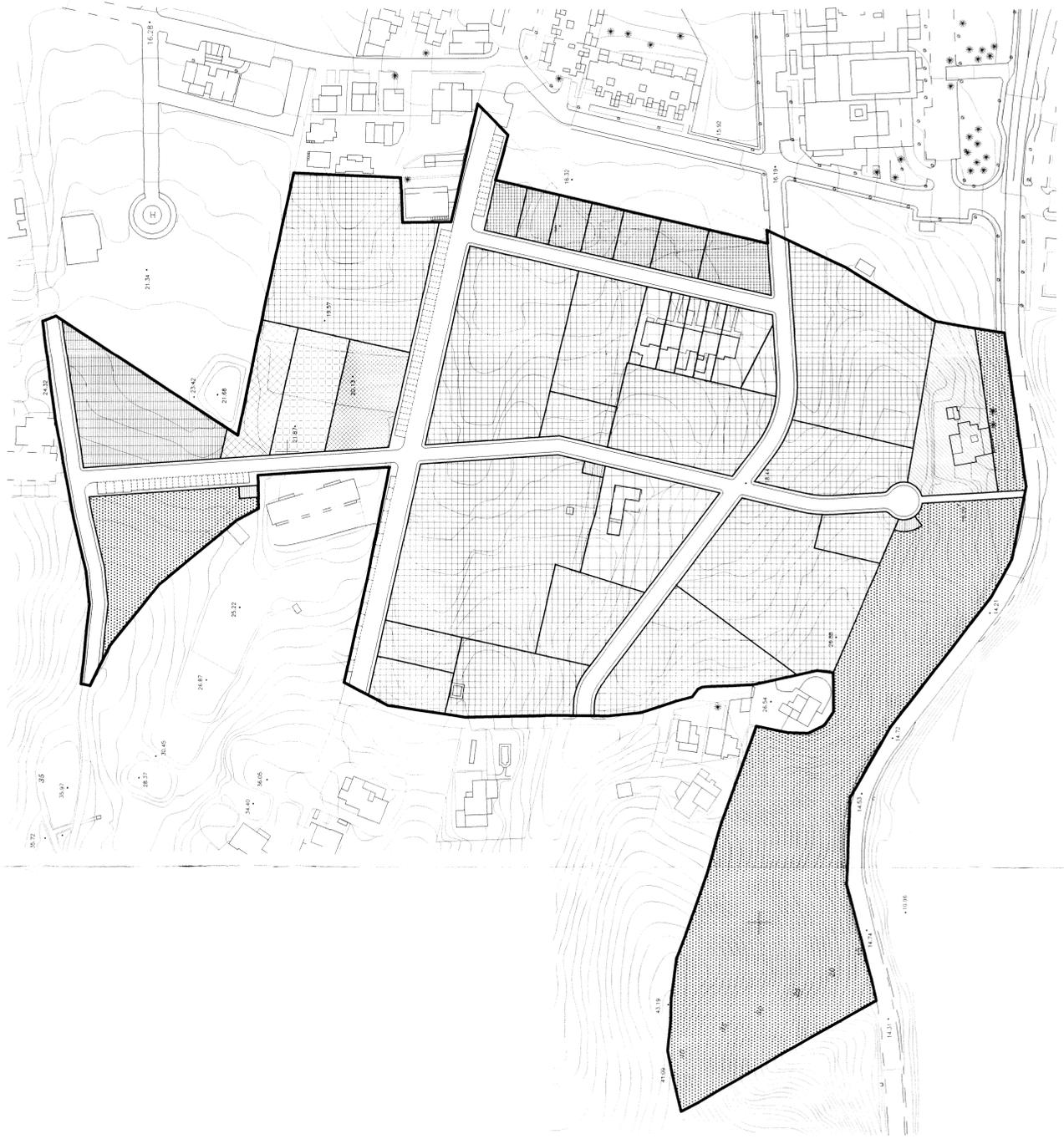
2684/01

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR**EDICTO**

Don Miguel Colacios Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

HACE SABER: Que al no haber sido posible la notificación individualizada a los contribuyentes que al final se relacionan, por el concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES

	ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO	17.033 M2
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	2.347 M2
	SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL	1.174 M2
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	939 M2
	SERVICIOS	135 M2
	VIALES Y APARCAMIENTOS	10.970 M2
	TOTAL SUELO PUBLICO	32.598 M2
	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1.174 M2
	HOTELERO Y COMERCIAL	2.000 M2
	RESIDENCIAL ADOSADA (R.A)	33.253 M2
	RESIDENCIAL EXISTENTE (R-EX)	3.653 M2
	RESIDENCIAL AISLADA (RAI)	2.605 M2
	TOTAL SUELO PRIVADO	42.885 M2
	TOTAL	75.483 M2



MODIFICADO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 12 (b). MOJACAR	
DESIGNACION	ZONIFICACION
SITUACION	PARAJE EL DESCARGADOR, MOJACAR, (ALMERIA)
PROYECTOR	JURTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 12(b)
ABOYECTO	LUIS CARO RODRIGUEZ
PLANO No.	04
ESC.	1:1000
MAYO - 99	98.039
MODIFICADO OCTUBRE - 99	



Ayuntamiento de
Mojácar

ESTADO DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN
DESARROLLO DE FIGURAS DE PLANEAMIENTO PARCIAL.

EXPEDIENTE: PLAN PARCIAL SECTOR 12B DE LAS NN.SS. DE
MOJACAR.

El Arquitecto Técnico Municipal que suscribe, tras el análisis de la documentación obrante en el expediente y tras la visita de comprobación, informa:

- Plan Parcial Sector 12B. El Descargador.
- Proyecto de Urbanización con aprobación definitiva de fecha 5 de Octubre de 2.000 y modificado de fecha 22 de Junio de 2.001.
- Las obras finalizadas cuentan con Recepción de las Obras de Urbanización de fecha 13 de Junio de 2.006.

Mojácar, a 1 de Junio de 2.009.

El Arquitecto Técnico Municipal.



Fdo.: Rodrigo Simón López.